

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

N°017-2024-CS/MPA-1

PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EJECUCION DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N° 2621960.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES



Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.
RUC N° : 20172499679.
Domicilio legal : JR. AZANGARO N°160 (PLAZA SAN BERNARDO)
Teléfono: : ----
Correo electrónico: : abastecimientos@muniazangaro.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” CON CUI N° 2621960.**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM
1	EJECUCION DE OBRA “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” CON CUI N° 2621960.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 615,103.43 (Seiscientos Quince Mil Ciento Tres con 43/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 615,103.43 (Seiscientos Veinte Mil Ciento Tres con 43/100 soles)	S/. 553,593.09 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Tres con 09/100 soles).	S/. 676,613.77 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Trece con 77/100 soles).

Importante

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, 12 de noviembre del 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 547-2024-MPA/GM
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Contrato menores o iguales a 8 UITs.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad en Jr. Azangaro N° 160 (Plaza de Armas)
Recoger en	:	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de La Municipalidad Provincial de Azángaro.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 200.00 soles Digital: S/ 20.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://drive.google.com/drive/folders/1qE5H200BlK1xNyTQPjmtt1UFAQ2zqa1a?usp=sharing> el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley y de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley de de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles y;
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO, sito en Jr. Azángaro N° 160 (Plaza san Bernardo).

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un solo adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día
siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de forma mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



TERMINOS DE REFERENCIA



1. ANTECEDENTES:

El deporte constituye una actividad física esencial para el desarrollo integral de la población, promoviendo la recreación, la salud y el bienestar físico y mental, a través de la participación comunitaria y la sana competencia.

En la actualidad, la Microcuenca Surupana, ubicada en el distrito de Azángaro, presenta una marcada carencia de infraestructuras deportivas adecuadas, lo que limita las oportunidades de esparcimiento y práctica deportiva de sus pobladores, especialmente niños y jóvenes. Esta situación ha generado una creciente demanda por espacios donde puedan desarrollarse actividades recreativas y deportivas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida.

En respuesta a esta necesidad, la Municipalidad Provincial de Azángaro ha impulsado la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA", con el objetivo de dotar a la comunidad de un espacio adecuado para el deporte y la recreación, beneficiando directamente a los habitantes de la zona.

Este proyecto contribuirá al desarrollo social y físico de la comunidad, proporcionando un entorno seguro y accesible para la práctica de diversas disciplinas deportivas, dirigido principalmente a niños y jóvenes, promoviendo hábitos saludables y fortaleciendo el tejido social.

- **NOMBRE DEL PROYECTO:**

El Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

- **INFORMACION DE LA VIABILIDAD**

El presente proyecto se ha desarrollado, teniendo en cuenta el Perfil de Inversión Pública con código único de inversiones N° 2621960, otorgado por el responsable de la oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

Así mismo se efectuó una fluida coordinación con el área usuaria, junta directiva y pobladores de la zona, atendiendo a las indicaciones, las que marcaron las instrucciones para el diseño del proyecto, procediéndose a elaborar el expediente técnico Constructivo, detallándose a continuación las obras proyectadas para cada uno de los apartados contemplados.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



45

2. JUSTIFICACIÓN

La Microcuenca Surupana presenta una marcada ausencia de infraestructura deportiva y recreativa, lo que ha fomentado un estilo de vida sedentario en la población, especialmente entre los jóvenes. Esta carencia no solo limita el acceso a actividades físicas y recreativas, sino que también ha contribuido al incremento de problemáticas sociales como el alcoholismo y el uso excesivo de tecnologías pasivas, lo que afecta negativamente la salud física y mental de la población.

La falta de un espacio adecuado para la práctica deportiva impacta tanto en el desarrollo físico de los niños y jóvenes como en la cohesión social de la comunidad. Actualmente, las condiciones del terreno destinado a actividades deportivas son deficientes, presentando una superficie irregular, cubiertas de vegetación no controlada y acumulación de agua, lo que imposibilita su uso eficiente.

Este proyecto busca revertir esta situación mediante la construcción de un espacio deportivo que cumpla con las condiciones adecuadas de seguridad, confort y accesibilidad, permitiendo a la comunidad, especialmente a los niños y jóvenes, realizar actividades físicas que contribuyan a su bienestar físico, mental y social. Además, se espera que esta infraestructura fomente la integración y cohesión social, al convertirse en un punto de encuentro para los habitantes de la Microcuenca Surupana y sus alrededores.

3. UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO.

Sector : Gobiernos Locales.
Pliego : Municipalidad Provincial de Azángaro.
Nombre : Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Como consecuencia de la falta de una infraestructura deportiva adecuada en la comunidad de Quillcapucara (Catacora) en mención ha solicitado la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", a la Municipalidad Provincial de Azángaro, en ese marco, la Municipalidad de Azángaro ha de priorizar dicha solicitud en función a las necesidades del desarrollo de dicho espacio deportivo y en general al desarrollo de la comunidad deportiva y estudiantes.

La microcuenca de Surupana en los últimos años ha alcanzado un crecimiento rural significativo, apuntando a convertirse en una de las provincias de Azángaro, por tanto, es necesario dotar de una infraestructura y servicios complementarios adecuados.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



44

El Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO". Responde al programa de necesidades arquitectónicas propuesto por los beneficiarios, con algunas variantes y mejoras que enriquecieron finalmente dicho Estudio.



5. BASE NORMATIVA

El diseño y ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA" se regirán bajo las normativas vigentes en el Perú, asegurando el cumplimiento de estándares técnicos de calidad, seguridad y sostenibilidad. Entre las principales normativas aplicables se incluyen:

- Decreto Legislativo N°1252 y modificatorias: Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°242-2018-EF: Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF: Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Norma A.100 – Recreación y Deportes: Lineamientos para el diseño de espacios recreativos y deportivos.
- Norma E.090 – Estructuras Metálicas: Especificaciones técnicas para la construcción de estructuras metálicas.
- Norma E.070 – Albañilería: Reglas técnicas para obras de albañilería estructural.
- Norma E.060 – Concreto Armado: Requisitos para obras de concreto armado.
- Norma E.050 – Suelos y Cimentaciones: Criterios técnicos para suelos y cimentaciones.
- Norma A.120 – Accesibilidad para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores (Versión 2023): Requisitos de accesibilidad.
- Norma A.130 – Requisitos de Seguridad: Lineamientos de seguridad en edificaciones.
- Norma EM.110 – Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética: Criterios de eficiencia energética para confort térmico y lumínico.
- Norma CE.030 – Obras Especiales y Complementarias: Regulación de obras complementarias.
- Código Nacional de Electricidad: Normativa que regula la utilización y suministro de energía eléctrica.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



43

- Reglamento Técnico de Conductores Eléctricos (D.S. 014-2005 PRODUCE): Especificaciones sobre conductores eléctricos.
- Norma Técnica Peruana NTP 370.054: Especificaciones sobre tomacorrientes y enchufes con línea a tierra, basada en la norma IEC 884-1.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (D.S. 013-2000-PCM): Disposiciones para inspecciones técnicas de seguridad.
- Norma A.010 – Condiciones Generales de Diseño: Establece las condiciones generales para el diseño de edificaciones.
- Norma E.020 – Cargas: Requisitos para el diseño estructural de edificaciones, considerando las cargas aplicables.
- Norma E.030 – Diseño Sismorresistente: Lineamientos para garantizar la seguridad estructural ante sismos.
- Norma Técnica CE.040 – Drenaje Pluvial: Criterios para el diseño de sistemas de drenaje pluvial.



6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

• **OBJETIVOS PRINCIPAL**

El proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" tiene como objetivo principal dotar a la comunidad de la Microcuenca Surupana de una infraestructura moderna y adecuada para la práctica de actividades deportivas y recreativas. Esta infraestructura estará diseñada conforme a las normativas vigentes de seguridad, accesibilidad y sostenibilidad, garantizando un entorno seguro y funcional para los usuarios.

El proyecto busca fomentar el bienestar físico y mental de los habitantes, promoviendo la práctica regular de actividades deportivas como fútbol y básquetbol, además de ofrecer espacios recreativos para niños. A través de la implementación de esta infraestructura, se espera reducir el sedentarismo, fortalecer los lazos comunitarios y generar un impacto positivo en la calidad de vida de la población.

Asimismo, el proyecto pretende contribuir al desarrollo integral de la comunidad, proporcionando un espacio de esparcimiento que favorezca la cohesión social y promueva valores como el trabajo en equipo, el respeto y la sana competencia. De esta manera, la infraestructura no solo será un lugar de recreación, sino un punto clave para el crecimiento social y el fortalecimiento de la convivencia comunitaria.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



42

• **OBJETIVOS SECUNDARIOS**

- Proveer a la comunidad de la Microcuenca Surupana del Distrito de Azángaro una infraestructura deportiva adecuada para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas, asegurando que esta cumpla con los estándares de calidad, accesibilidad y seguridad.
- Incentivar la práctica regular de deportes y actividades recreativas entre niños, jóvenes y adultos, promoviendo hábitos de vida saludables y combatiendo el sedentarismo en la población.
- Contribuir al bienestar físico y mental de los habitantes, proporcionando un entorno seguro, accesible y agradable para el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento, mejorando la calidad de vida de los beneficiarios directos e indirectos.
- Fortalecer la cohesión social dentro de la Microcuenca Surupana y las comunidades vecinas, generando un espacio de encuentro donde los habitantes puedan compartir e interactuar a través del deporte y la recreación, promoviendo la integración comunitaria.
- Facilitar el acceso a instalaciones deportivas modernas y funcionales, garantizando que el diseño de las mismas permita su uso eficiente durante todo el año, considerando las condiciones climáticas locales y la sostenibilidad de la infraestructura.
- Promover la formación de talentos deportivos locales mediante la creación de un espacio donde niños y jóvenes puedan desarrollar sus habilidades físicas, contribuyendo al desarrollo social y deportivo de la comunidad.



7. ASPECTOS GENERALES:

• **Información General**

Sector	: Gobiernos Local
CUI	: 2621960.
Pliego	: Municipalidad Provincial de Azángaro
Unidad Ejecutora	: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Función	: 21 Cultura y Deporte
Tipología	: Práctica Deportiva y/o Recreativa
Sector Responsable	: Educación



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



41

Horizonte del Proyecto : Desde el punto de vista técnico del proyecto, tiene un horizonte de 5 y 10 años.

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de Azángaro

Entidad Ejecutora : Municipalidad provincial de Azángaro – Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.



Presupuesto anual del proyecto de inversión pública:

Modalidad de Ejecución : Por administración Indirecta - Contrata

Plazo de ejecución : 90 días calendarios

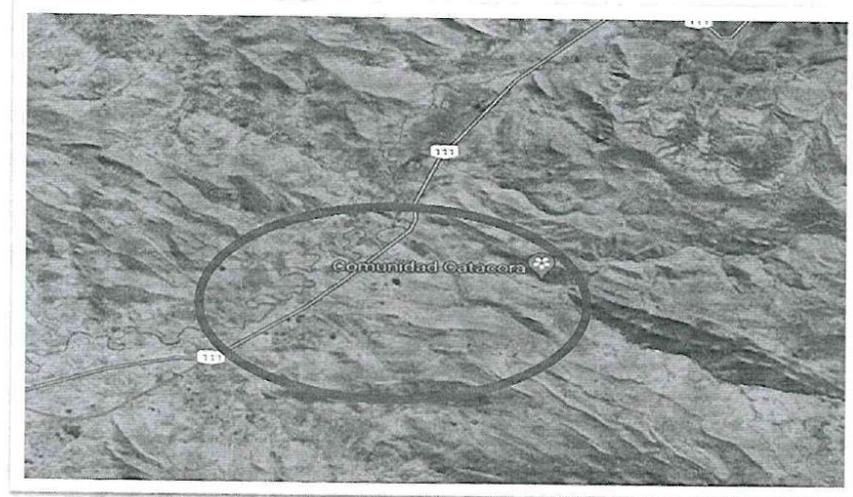
• **Ubicación Del Proyecto**

- **Ubicación Política:**

Departamento : Puno.
Provincia : Azángaro.
Distrito : Azángaro.
Localidad : Microcuenca Surupana.

- **Ubicación Geográfica:**

El proyecto se encuentra ubicado geográficamente en la microcuenca Surupana del Distrito de Azángaro.



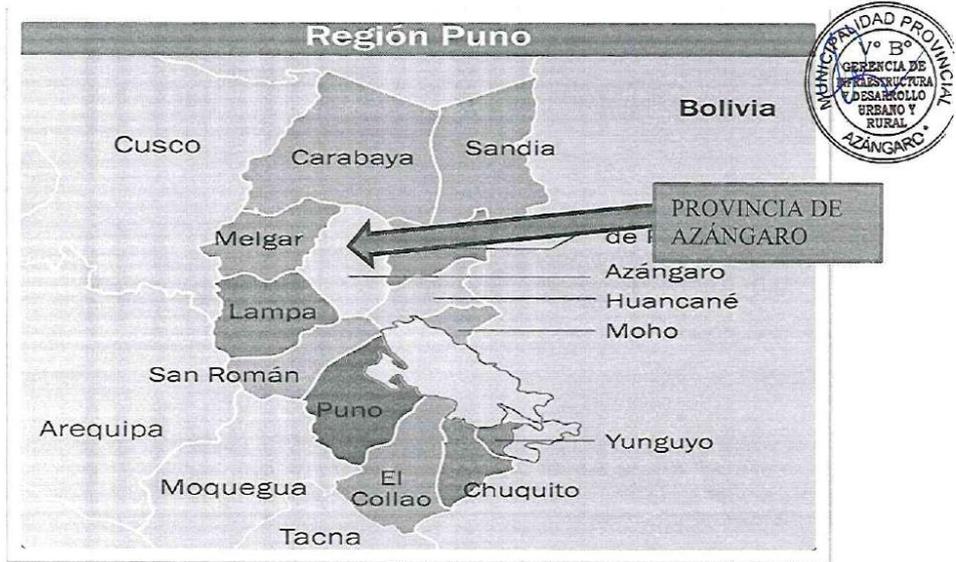
Coordenadas : 19L 385769.0183 m E – 8358676.7715 m N
Altitud : 3,839 msnm



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



40



8. ACCESIBILIDAD

El proyecto se encuentra ubicado en la Provincia de Azángaro, en la zona urbana del mismo distrito, las vías de acceso a esta zona son por una misma ruta y es como sigue:

Desde	A	Tipo de Vía	Medio de Transporte	Distancia (Km.)	Tiempo	Frecuencia
Puno	Juliaca	Asfaltado	Motorizado	42.30	00:47:00	Diario
Juliaca	Azángaro	Asfaltado	Motorizado	75.70	01:12:00	Diario
Azángaro	Comunidad de Quilcepuccara (Catacora)	Trocha Carrozable	Motorizado	14.5	00:30:00	Diario

9. CLIMA

La Microcuenca Surupana, ubicada en el Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro, presenta un clima frío y templado, con variaciones estacionales significativas. Durante el verano, que es corto y fresco, el clima suele ser nublado, mientras que, en invierno, las condiciones son frías, secas y parcialmente nubladas.

La temperatura promedio anual oscila entre -5°C y 18°C, con mínimas que rara vez descienden por debajo de -7°C y máximas que no suelen superar los 21°C. El mes más cálido es noviembre, con una temperatura máxima promedio de 18°C y una mínima



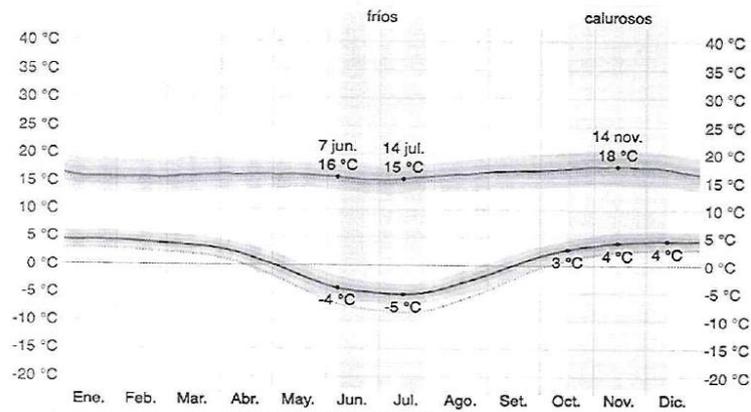
PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



39

de 4°C, mientras que julio es el mes más frío, con una temperatura mínima promedio de -5°C y una máxima de 16°C.

Estas condiciones climáticas deben ser consideradas en el diseño y la ejecución del proyecto, principalmente en la selección de materiales y la planificación de los trabajos de construcción. Las bajas temperaturas y las posibles heladas durante el invierno podrían afectar los procesos constructivos y el desempeño de la infraestructura, por lo que se recomienda adoptar medidas de protección térmica en el diseño. Asimismo, se deberá prever un sistema eficiente de drenaje pluvial, debido a la posibilidad de precipitaciones intensas, granizadas y heladas que pueden impactar en la durabilidad y funcionalidad de las instalaciones.



Fuente: Weather Spark.com

10. TOPOGRAFÍA

Se observó que el terreno en estudio presenta desniveles ligeramente variables, son terrenos apropiados para la siembra, la topografía y las características del suelo muestran condiciones favorables para las actividades ganaderas y agrícolas.

Coordenadas : 19L 385769.0183 m E – 8358676.7715 m N
Altitud : 3,839 msnm

11. DESCRIPCION DEL AREA DE ESTUDIO

El área de estudio del proyecto se considera a la provincia de Azángaro, en la Microcuenca Surupana del distrito de Azángaro

- ÁREA Y PERÍMETRO:

El área del proyecto es de : 1868.50 m2
El perímetro es de : 174.74 ml
El área a intervenir es de : 1868.50 m2
El perímetro a intervenir es : 174.74 ml



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



39

Peligros naturales, son aquellos asociados a fenómenos meteorológicos, oceanográficos, geotectónicos, biológicos, de carácter extremo o fuera de lo normal. Para el proyecto existe inundaciones en la zona de ubicación, sin embargo, se presenta fuertes heladas. Friajes, relámpagos, granizadas y lluvias intensas. Por lo que se debe prever un sistema de drenaje pluvial para la infraestructura deportiva.



12. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

La Microcuenca Surupana, en el Distrito de Azángaro, carece de una infraestructura deportiva y recreativa adecuada, lo que limita significativamente las oportunidades de esparcimiento y actividad física para sus habitantes, especialmente niños y jóvenes. Actualmente, el terreno destinado para actividades deportivas presenta una serie de deficiencias que lo hacen inapropiado para su uso en condiciones seguras y confortables.

El área en cuestión consiste en una plataforma de tierra en mal estado, cubierta de vegetación no controlada y con la presencia de charcos que se forman debido a la ausencia de un sistema adecuado de drenaje. Estas condiciones no solo impiden el uso regular del espacio, sino que también incrementan los riesgos de accidentes, dificultando la práctica de deportes y la recreación al aire libre.

Además, la falta de un espacio adecuado ha contribuido al aumento de problemas sociales, como el sedentarismo y el incremento de actividades pasivas entre los jóvenes, como el uso excesivo de tecnologías. La ausencia de un entorno propicio para la actividad física ha generado que los niños y jóvenes busquen otras formas de entretenimiento, las cuales no promueven un desarrollo físico y mental saludable.

Por tanto, la intervención en este espacio es fundamental para transformar el terreno actual en un área funcional, segura y accesible, donde la comunidad pueda participar en actividades deportivas y recreativas de manera regular. El proyecto no solo busca mejorar la infraestructura existente, sino también proporcionar un entorno que fomente la integración social y el bienestar comunitario.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

La obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" tendrá un plazo de ejecución de 90 días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra que forma parte del expediente técnico. El tiempo de ejecución estimado considera los trabajos necesarios para la construcción de la infraestructura, la instalación de equipamientos y el desarrollo de las actividades complementarias.

14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El proyecto se ejecutará bajo la modalidad de contrata, conforme a las disposiciones vigentes en la legislación peruana para la contratación de obras públicas.

Sistema de contratación: A suma alzada.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



37

15. METAS DEL PROYECTO.

El proyecto, se divide en los siguientes componentes:

COMPONENTE 01:	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
COMPONENTE 02:	ESTRUCTURA
COMPONENTE 03:	ARQUITECTURA
COMPONENTE 04:	INSTALACIONES SANITARIAS
COMPONENTE 05:	INSTALACIONES ELECTRICAS



Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	m2	24.00
01.01.01.02	CERCO PROVISIONAL HPROM 2.0M	m	198.00
01.01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60M X 2.40M	und	1.00
01.01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES	glb	1.00
01.02	INSTALACION PROVISIONALES		
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION		
01.02.01.01	INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA EN OBRA	glb	1.00
01.02.01.02	SERVICIO DE AGUA EN OBRA	glb	1.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL		
01.02.02.01	CONEXION E INSTALACION	glb	1.00
01.02.02.02	CONSUMO Y MANTENIMIENTO DE LA ENERGIA ELECTRICA	mes	3.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
01.03.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	mes	2.00
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00
01.04	PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
01.04.01	DISEÑO DE PRUEBAS DE LABORATORIO	glb	1.00
01.04.02	ROTURA DE BRIQUETAS	glb	5.00
01.05	OTROS		
01.05.01	PLACA RECORDATORIA	glb	1.00
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,668.50
02	ESTRUCTURAS		
02.01	CERCO PERIMETRICO		
02.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	348.00
02.01.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	348.00
02.01.01.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	348.00
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION MASIVA		
02.01.02.01.01	EXCAVACION DE ZAPATAS	m3	12.15
02.01.02.01.02	EXCAVACION DE CIMIENTOS	m3	23.95
02.01.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.02.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	36.10
02.01.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (5KM)	m3	36.10



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



36



02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	SOLADOS		
02.01.03.01.01	SOLADOS DE CONCRETO F'c=100kg/cm2 E=10CM	m2	
02.01.03.02	CIMENTOS CORRIDOS		
02.01.03.02.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON +30% P.G	m3	
02.01.03.03	SOBRECIMENTOS		
02.01.03.03.01	SOBRECIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m3	8.65
02.01.03.03.02	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	58.44
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	ZAPATAS		
02.01.04.01.01	TRABES Y ZAPATAS: CONCRETO F'c=210KG/CM2	m3	12.02
02.01.04.01.02	TRABES Y ZAPATAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	11.42
02.01.04.02	COLUMNAS		
02.01.04.02.01	COLUMNAS CONCRETO F'c=210KG/CM2	m3	2.09
02.01.04.02.02	COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.40
02.01.04.02.03	COLUMNAS ACERO GRADO 60 FY = 4200KG/CM2	kg	65.88
02.01.04.03	VIGAS		
02.01.04.03.01	VIGAS CONCRETO F'c=210KG/CM2	m3	0.35
02.01.04.03.02	VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.68
02.01.04.03.03	VIGAS ACERO GRADO 60 FY=4200KG/CM2	kg	37.48
02.02	CANCHA SINTETICA		
02.02.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	891.00
02.02.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	891.00
02.02.01.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	891.00
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	EXCAVACION MASIVA		
02.02.02.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	398.09
02.02.02.02	RELLENOS		
02.02.02.02.01	RELLENO CON HORMIGON SELECCIONADO	m3	71.40
02.02.02.02.02	RELLENO CON ARENA GRUESA	m3	71.40
02.02.02.02.03	RELLENO CON ARENA FINA	m3	71.40
02.02.02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	71.40
02.02.02.02.05	NIVELACION Y COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	714.00
02.02.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.02.02.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	398.09
02.02.02.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (5KM)	m3	398.09
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.01	SARDINEL		
02.02.03.01.01	SARDINELES: SOLADO MEZCLA CEM:HOR 1:12 E=4".	m2	11.00
02.02.03.01.02	SARDINELES: ENCOF. Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	88.00
02.02.03.01.03	SARDINELES: CONCRETO FC=175 KG/CM2.	m3	11.55
02.02.03.02	VEREDAS		
02.02.03.02.01	VEREDA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	22.64
02.02.03.02.02	VEREDA CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	22.65
02.02.03.02.03	VEREDA: JUNTAS ASFALTICAS	m	45.38
02.02.03.03	DESARENADORES		
02.02.03.03.01	DESARENADORES: ENCOF. Y DESENCOFRADO NORMAL.	m2	19.20
02.02.03.03.02	DESARENADORES: CONCRETO FC=175 KG/CM2.	m3	2.33
02.02.03.04	DADOS DE ANCLAJE		



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



35

02.02.03.04.01	DADOS DE ANCLAJE: SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=10CM	m2	0.20
02.02.03.04.02	DADOS DE ANCLAJE: CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	0.80
02.02.03.04.03	DADOS DE ANCLAJE: ENCOFR. Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1.60
02.03	PLATAFORMA DEPORTIVA		
02.03.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	666.25
02.03.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	666.25
02.03.01.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	666.25
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXCAVACION MASIVA		
02.03.02.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	44.80
02.03.02.01.02	CANAleta COLECTORA	m3	9.60
02.03.02.02	RELLENOS		
02.03.02.02.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	44.80
02.03.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	448.00
02.03.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.03.02.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	44.80
02.03.02.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (5KM)	m3	44.80
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.01	VEREDAS		
02.03.03.01.01	VEREDA CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	15.96
02.03.03.01.02	VEREDA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	159.62
02.03.03.01.03	VEREDA: JUNTAS ASFALTICAS	m	60.86
02.03.03.02	LOSA MULTIUSOS		
02.03.03.02.01	LOSA MULTIUSO 19 X32 : CONCRETO FC=175 KG/CM2.	m3	44.80
02.03.03.02.02	LOSA MULTIUSO 19 X32: ENCOFR. Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	13.20
02.03.03.03	CANAleta COLECTORA DE DRENAJE		
02.03.03.03.01	CANAleta COLECTORA: ENCOFR. Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	19.20
02.03.03.03.02	CANAleta COLECTORA: CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	9.60
02.03.03.04	DADOS DE ANCLAJE		
02.03.03.04.01	DADOS DE ANCLAJE: SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=10CM	m2	0.20
02.03.03.04.02	DADOS DE ANCLAJE: CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	0.80
02.03.03.04.03	DADOS DE ANCLAJE: ENCOFR. Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1.60
02.04	SERVICIOS HIGIENICOS		
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	20.21
02.04.01.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	20.21
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	7.43
02.04.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO O PLANCHA COMPACTADORA	m3	2.02
02.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30MTS	m3	7.43
02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4" MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON	m2	5.76
02.04.03.02	CIMENTO CORRIDO F'c=100kg/cm ² +30%P.G.	m3	1.38
02.04.03.03	SOBRECIMIENTO F'c=140kg/cm ² +25% P.G.	m3	1.11
02.04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.40
02.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.04.01	ZAPATAS		
02.04.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f _c =210 kg/cm ²	m3	6.05
02.04.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	51.41





PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



34

02.04.04.02	COLUMNAS		
02.04.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	1.53
02.04.04.02.02	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	301.65
02.04.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.75
02.04.04.03	VIGAS		
02.04.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	1.35
02.04.04.03.02	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	204.50
02.04.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.51
02.04.04.04	TECHOS		
02.04.04.04.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ LOSA ALIGERADA	m3	0.93
02.04.04.04.02	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ LOSA ALIGERADA	kg	77.28
02.04.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL LOSAS ALIGERADAS	m2	12.01
02.04.04.04.04	LADRILLO ARCILLA PARA TECHO 15X30X30 cm	m2	12.01
02.05	OBRAS EXTERIORES		
02.05.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
02.05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	285.71
02.05.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	285.71
02.05.01.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	285.71
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.02.01	EXCAVACION MASIVA		
02.05.02.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	24.12
02.05.02.02	RELLENOS		
02.05.02.02.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	10.06
02.05.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	167.69
02.05.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.05.02.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.29
02.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.05.03.01	GRADERIOS		
02.05.03.01.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1.10 CEMENTO-HORMIGON +30% P.G	m3	17.49
02.05.03.01.02	GRADAS: CONCRETO EN GRADAS $F'c=175 \text{ KG/CM}^2$	m3	65.77
02.05.03.01.03	GRADAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	84.16
02.05.03.02	SARDINELES		
02.05.03.02.01	SARDINELES: SOLADO MEZCLA CEM:HOR 1:12 E=4".	m2	2.95
02.05.03.02.02	SARDINELES: ENCOF. Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.53
02.05.03.02.03	SARDINELES: CONCRETO $FC=175 \text{ KG/CM}^2$.	m3	0.53
02.05.03.03	CIRCULACION		
02.05.03.03.01	CIRCULACION: CONCRETO $F'c=175 \text{ KG/CM}^2$	m3	16.77
02.05.03.04	PERFORACION E INSTALACION DE POZO TUBULAR		
02.05.03.04.01	PERFORACION E INSTALACION DE POZO TUBULAR	gib	1.00
02.05.03.05	CAJA PROTECTORA DE POZO		
02.05.03.05.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1.10 CEMENTO-HORMIGON +30% P.G	m3	0.13
02.05.03.05.02	SOBRECIMENTOS CORRIDOS MEZCA 1:10 CMENTO-HORMIGON + 30 P.G.	m3	0.22
02.05.03.05.03	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.76
02.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.05.04.01	ZAPATAS		
02.05.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	5.76
02.05.04.01.02	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	51.41
02.05.04.02	COLUMNAS		
02.05.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	0.90
02.05.04.02.02	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	176.64
02.05.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.40
03	ARQUITECTURA		



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



33

03.01	CERCO PERIMETRICO		
03.01.01	REVOQUES Y REVESTIDOS		
03.01.01.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE EN SOBRECIMIENTO	m2	80.61
03.01.01.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	33.40
03.01.01.03	TARRAJEO EN VIGAS, MEZCLA C/A 1.5.E 1.5CM (INCL ARISTAS)	m2	4.55
03.01.02	CARPINTERIA METALICA		
03.01.02.01	HABILITACION DE COLUMNAS DE ACERO TUBO GALV.3"	m	252.00
03.01.02.02	MALLA METALICA PARA CERCO PERIMETRICO SEGUN	m2	399.11
03.01.02.03	PUERTAS DE ACCESO DE MALLA 2.05m (DETALLE)	m2	8.10
03.01.02.04	CERRADURA DE DOS GOLPES PARA PUERTA	und	1.00
03.01.03	PINTURA		
03.01.03.01	PINTURA LATEX SATINADO EN SOBRECIMIENTO: COLOR AZUL PRIMAVERA	m2	80.61
03.01.03.02	PINTURA LATEX SATINADO EN COLUMNAS: COLOR AZUL PRIMAVERA	m2	33.40
03.01.03.03	PINTURA EN VIGAS	m2	4.55
03.02	CANCHA GRASS SINTETICO		
03.02.01	REVOQUES Y REVESTIDOS		
03.02.01.01	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	4.32
03.02.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.02.02.01	VEREDAS: ACABADO PULIDO E=2"	m2	177.00
03.02.02.02	VEREDAS: BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	504.15
03.02.02.03	SUMINISTRO DE GRASS SINTETICO E INSTALACION	m2	714.00
03.02.03	ACCESORIOS DEPORTIVOS		
03.02.03.01	ARCOS DE FUTBOL	und	2.00
03.02.03.02	MALLA PARA ARCOS DE FUTBOL	und	2.00
03.02.03.03	PALO DE ESQUINA FLEXIBLE Ø 40mm ANTIFORTUNISTICO C/BAN.	und	4.00
03.03	PLATAFORMA DEPORTIVA		
03.03.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01.01	VEREDAS: ACABADO PULIDO E=2"	m2	159.62
03.03.01.02	VEREDAS: BRUÑAS SEGUN DETALLE	m2	60.86
03.03.01.03	PISO DE CEMENTO PULIDO LOSA MULTIUSO	m2	448.00
03.03.02	PINTURA		
03.03.02.01	PINTURA EN MARCAS DEPORTIVAS	m	420.00
03.03.02.02	PINTURA EN PLATAFORMA DEPORTIVA	m2	56.00
03.03.03	CARPINTERIA DE METALICA		
03.03.03.01	REJILLA METALICAS	m	64.00
03.03.04	ACCESORIOS DEPORTIVOS		
03.03.04.01	ARCOS DE FUTBOL CON TABLERO DE BASQUET	und	2.00
03.03.04.02	POSTES PARA NET ED VOLEY (INCL NET)	und	1.00
03.03.04.03	MALLA PARA ARCOS DE FUTBOL	und	2.00
03.04	SS.HH Y ADMINISTRACION		
03.04.01	MUROS Y TABIQUES		
03.04.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 10X24X24cm	m2	33.60
03.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.04.02.01	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO (Mezcla C/A 1:5, E=1.5cm)	m2	11.76
03.04.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	30.83
03.04.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	34.63
03.04.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	24.75
03.04.02.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE EN VIGAS	m2	7.51
03.04.02.06	VESTIDURAS DE DERRAMES (MEZCLA C/A 1:5)	m	23.00
03.04.03	CIELO RASOS		
03.04.03.01	TARRAJEO DE CIELO RASO C/A 1:A, e=1.5cm	m2	12.01
03.04.04	PISOS Y PAVIMENTOS		



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



32

03.04.04.01	CONTRAPISOS		
03.04.04.01.01	CONTRAPISO DE CONCRETO	m2	4.88
03.04.04.02	PISOS		
03.04.04.02.01	PISO CERAMICO 45X45CM ANTIDESLIZANTE	m2	4.88
03.04.04.02.02	PISO DE CEMENTO PULIDO E=2"	m2	12.33
03.04.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.04.05.01	ZOCALO DE CERAMICO COLOR DE 45X45 cm	m2	11.76
03.04.06	CARPINTERIA DE MADERA		
03.04.06.01	ADQUISICION Y COLOCACION DE PUERTAS P-1 Y P-2 SEGUN DISEÑO	und	4.00
03.04.07	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.04.07.01	VIDRIOS DE 6MM TRANSPARENTE CON MARCOS DE ALUMINIO	p2	21.53
03.04.08	PINTURAS		
03.04.08.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIOR	m3	109.72
03.05	OBRAS EXTERIORES		
03.05.01	REVOQUES Y REVESTIDOS		
03.05.01.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE CEMENTO ARENA	m2	87.96
03.05.01.02	TARRAJEO MUROS INTERIORES	m2	3.76
03.05.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.05.02.01	PISO DE CEMENTO PULIDO S/COLOREAR	m2	238.55
03.05.03	COBERTURAS DE PLANCHA DE POLICARBONATO		
03.05.03.01	VIGAS PRINCIPALES		
03.05.03.01.01	ARCO METALICOS PRINCIPAL L=3.00	und	9.00
03.05.03.01.02	VIGA SECUNDARIA	m	130.00
03.05.03.01.03	ESTRUCTURA DE APOYO DE ARCO PRINCIPAL	und	9.00
03.05.03.02	CUBIERTA		
03.05.03.02.01	CUBIERTA DE POLICARBONATO C/AZUL E=6MM L=3.65m	m2	94.90
03.05.04	PINTURA		
03.05.04.01	PINTURA EN GRADERIOS	m2	87.96
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	CANCHA SINTETICA		
04.01.01	SISTEMA DE DRENAJE		
04.01.01.01	TUBERIA PVC ISO 4435 CRIBADA DE 110MM	m	149.04
04.01.01.02	TUBERIA PVC ISO 4435 DE 160MM	m	55.00
04.01.01.03	TAPON HEMBRA PARA TUB PVC ISO 4435 110MM	pza	6.00
04.02	SS.HH Y ADMINISTRACION		
04.02.01	INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE		
04.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TENDIDO DE TUBERIA	m3	24.63
04.02.01.02	RELLENO DE ZANJAS H=0.40 MTS	m	102.62
04.02.01.03	SUMINISTRO TUBERIA DE PVC SAL D=2"	m	16.18
04.02.01.04	SUMINISTRO TUBERIA DE PVC SAL D=4"	m	17.57
04.02.01.05	SUMINISTRO DE INODORO DE LOSA BLANCA TANQL	und	2.00
04.02.01.06	SUMINISTRO DE LAVATORIO DE LOSA BLANCA	und	3.00
04.02.01.07	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=4"	m	17.57
04.02.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE URINARIO	und	2.00
04.02.01.09	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PVC SAL	gib	2.00
04.02.01.10	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=2"	m	16.18
04.02.01.11	COLOCACION DE ACCESORIOS DEDESAGUE	und	42.00
04.02.01.12	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	6.00
04.02.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA DE REGISTRO	und	1.00
04.02.01.14	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SAP D=1/2"	m	73.87
04.02.01.15	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE AGUA POTABLE	gib	6.00
04.02.01.16	COLOCACION DE ACCESORIOS PVC SAP	und	6.00



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



31

04.02.01.17	INSTALACION DE TUBERIA A PVC NPP: 399.003 C-10, D=1/2"	m	73.87
04.02.01.18	COLOCACION DE ACCESORIOS PVC SAP SUMINISTRO COLOCACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	2.00
04.02.01.19	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 600LT	gib	1.00
04.03	OBRAS EXTERIORES		
04.03.01	INSTALACION DE BIODIGESTOR		
04.03.01.01	BIODIGESTOR		
04.03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE HOYO	m3	2.76
04.03.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.25
04.03.01.01.03	REFINE Y NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERIA	m2	1.49
04.03.01.01.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS	m3	0.15
04.03.01.01.05	CAJA DE REGISTRO DE LODOS	und	1.00
04.03.01.01.06	CAJA DE REGISTRO DESAGUE	und	1.00
04.03.01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR PREF. DE CAP=600 LT	und	1.00
04.03.01.01.08	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.53
04.03.01.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS	gib	1.00
04.03.01.02	ZANJA DE INFILTRACION		
04.03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	2.20
04.03.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	6.94
04.03.01.02.03	FILTRO DE GRAVA	m3	2.20
04.03.01.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS	m	1.00
04.03.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.80
04.03.01.02.06	TUBERIA PVC SAL 2"	m	10.08
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	CANCHA SINTETICA		
05.01.01	CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
05.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 50 mm	m	80.50
05.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
05.01.02.01	CABLE 1X16X25 mm DE ALUMINIO AUTOPORTANTE	m	80.50
05.01.03	ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION		
05.01.03.01	POSTE DE FIERRO GALVANIZADO DE 6M, D=4"	und	4.00
05.01.03.02	SUMINISTRO E INSTAL. DE REFLECTOR MH CON LAMPARA DE ALOJENURO METALICO x 400W	und	8.00
05.01.04	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.01.04.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO ELECTRICO A TABLEROS Y CIRCUITOS	gib	4.00
05.02	SS.HH Y ADMINISTRACION		
05.02.01	ACCESORIOS ELECTRICOS		
05.02.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ C/INTERRUPTOR	pto	3.00
05.02.01.02	LUMINARIA INCLUYE ACCESORIOS	und	4.00
05.02.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES SIMPLES CON PVC	pto	3.00
05.02.01.04	TABLERO ELECTRICO GAB.METALICO P/ DISTRIBUCION DE 3 CIRCUITOS	und	1.00
05.02.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA		
05.02.02.01	EXCAVACION PARA PUESTA A TIERRA	m3	1.44
05.02.02.02	CONEXION A TIERRA	und	1.00





PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



30

- METAS FINANCIERA

Resumen de Presupuesto					
Presupuesto	2501001	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"			
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO			Conto al	28/06/2024
Lugar	PUNO - AZANGARO - AZANGARO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				23,997.64
02	ESTRUCTURAS				189,319.55
03	ARQUITECTURA				179,244.93
04	INSTALACIONES SANITARIAS				20,113.74
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				14,351.88
	COSTO DIRECTO				427,027.74
	GASTOS GENERALES (19.6%)				83,689.31
	UTILIDAD (9%)				21,351.39
	SUB TOTAL				532,068.44
	IGV (10%)				76,864.99
	PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA				615,133.43



16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" es una respuesta necesaria y oportuna a la demanda de la comunidad por espacios adecuados para la práctica de actividades físicas y recreativas. La implementación de esta infraestructura mejorará significativamente la calidad de vida de los habitantes, especialmente de los niños y jóvenes, al ofrecerles un entorno seguro y accesible para el deporte y la recreación.

El diagnóstico de la situación actual demuestra que la ausencia de infraestructuras deportivas adecuadas ha contribuido al sedentarismo y a problemas sociales en la comunidad. Con la ejecución de este proyecto, se promoverá el bienestar físico, mental y social de los habitantes, y se fortalecerá la integración comunitaria, lo que permitirá un desarrollo social más armonioso.

La infraestructura planificada cumplirá con las normativas vigentes, garantizando la seguridad, accesibilidad y funcionalidad de las instalaciones, lo que asegurará un uso eficiente y duradero de los espacios por parte de la población. Asimismo, el sistema de contratación a suma alzada asegura la ejecución eficiente del proyecto dentro de los plazos y costos previstos.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



29

Recomendaciones

- Monitoreo y Supervisión Continua: Durante la ejecución del proyecto, se recomienda implementar un sistema de monitoreo y supervisión continua para asegurar el cumplimiento del cronograma de obra y la calidad de los trabajos, conforme al expediente técnico aprobado.
- Sostenibilidad y Mantenimiento: Es fundamental que se desarrolle un plan de mantenimiento periódico para garantizar la durabilidad de la infraestructura y asegurar que las instalaciones deportivas y recreativas se mantengan en óptimas condiciones para el uso prolongado por parte de la comunidad.
- Promoción de Actividades: Una vez culminada la obra, se recomienda a la municipalidad coordinar con las instituciones educativas y organizaciones comunitarias para fomentar la programación de actividades deportivas y recreativas que incentiven el uso continuo de las instalaciones, promoviendo el deporte como una herramienta de integración y desarrollo social.
- Consideraciones Ambientales: Durante la ejecución de la obra y en el uso futuro de la infraestructura, se deben seguir las mejores prácticas de manejo ambiental, con especial atención al sistema de drenaje pluvial, para minimizar el impacto negativo sobre el entorno.
- Capacitación y Uso Responsable: Se recomienda impartir talleres a la comunidad sobre el uso responsable de las instalaciones, para asegurar su conservación y fomentar una cultura de respeto y cuidado de los espacios comunes.



17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de ejecución de obra tendrá vigencia desde el día siguiente a la firma del mismo por ambas partes, es decir, desde su suscripción formal. A partir de ese momento, el contratista se compromete a cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato y en el expediente técnico.

La vigencia del contrato se mantendrá hasta el consentimiento de la liquidación del contrato, el cual incluirá la recepción satisfactoria de la obra y el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas. Dicho consentimiento será otorgado una vez que se hayan verificado todas las prestaciones de acuerdo a las condiciones contractuales, y se haya realizado el último pago correspondiente por parte de la entidad contratante. La liquidación final deberá incluir todas las valorizaciones, pagos pendientes y cualquier ajuste derivado del proceso de ejecución de la obra, garantizando así el cierre total de las obligaciones contractuales.

18. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



7

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes condiciones para los consorciados:

- El número máximo de integrantes en el consorcio será de dos (02).
- El integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia en la ejecución de obras deberá asumir una participación mínima del 40% del total del contrato.
- Todos los integrantes del consorcio serán solidariamente responsables ante la entidad por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de los porcentajes de participación establecidos en el contrato.
- El consorcio deberá designar un representante común, quien será responsable de la coordinación con la entidad contratante y de la gestión administrativa durante la ejecución de la obra. El nombramiento de este representante deberá ser comunicado formalmente a la entidad.



19. ADELANTOS

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

19.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto adelantos directos por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

19.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

20. FORMULA DE REAJUSTE



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



27

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de Obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas.



El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 70 del Decreto Supremo N° 011-79 VC, Sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Artículo 195° del REGLAMENTO. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

Conforme a lo señalado en el numeral 38.3 del artículo 38 del RLCE los pagos se sujetan al reajuste por aplicación de la fórmula polinómica señalada De haberse solicitado Adelanto Directo, este será amortizado con las variaciones efectuadas durante la ejecución de la obra.

$$R = \left[V_o \left(\frac{I_r}{I_o} \right) \right] - \left[\left(\frac{R}{MC} \right) \times V_o \frac{I_r - I_o}{(I_a)} \right] - \left[\left(\frac{R}{MC} \right) V_c \right]$$

Donde:

- VR Monto de la valorización reajustada
- Vo Monto de la valorización mensual correspondiente al periodo de la ejecución o del entregable correspondiente a Fecha Base.
- Ir Índice de precios al consumidor a nivel nacional a la fecha de valorización
- Io Índice de precios al consumidor a nivel nacional al mes de la fecha Base
- Ia Índice de precios al consumidor a nivel nacional a la fecha del pago del Adelanto
- A Adelanto en efectivo Entregado
- MC Monto del contrato Original

El contratista deberá calcular y consignar en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dicha fórmula, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando los índices de Precios al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Para este efecto se considerará como "Fecha Base" la fecha del Valor Referencial de las Bases Integradas.

21. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica: Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- Condiciones legales: No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.
- Estado ante la SUNAT: Estar en estado activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



26

22. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución de los trabajos deberán estar disponibles en obra de manera oportuna y no podrán ser retirados sin la autorización escrita del supervisor. La responsabilidad por cualquier pérdida o daño causado a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra recaerá exclusivamente en el contratista.

El supervisor tendrá la potestad de exigir la corrección o sustitución de equipos si demuestra que estos son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos establecidos. Los equipos podrán ser acreditados con iguales o mayores características técnicas a las especificadas, siempre que no afecten la calidad ni el desempeño esperado de la obra.

El equipamiento mínimo requerido para la ejecución de la obra es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD
1	NIVEL DE INGENIERO INCLUYE MIRAS Y JALONES	1
2	ESTACION TOTAL INCLUYE PRISMAS	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
4	RODILLO TANDEM	1
5	COMPRESORA NEUMATICA	1
6	RETROEXCAVADORA	1
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
8	CAMION GRUA	1
9	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	1
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
11	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato con los siguientes documentos:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

23. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- **Residente de obra:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado. Con una experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) en cargos como Residente de obra y/o Jefe de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de supervisión y/o Residente principal y/o Director residente y/o Jefe residente principal y/o Jefe de proyecto y/o Ingeniero residente, en obras de edificaciones en



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



25

general. En caso de que se presente experiencia ejecutada de manera paralela (traslape), para el cálculo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado. Con una experiencia profesional mínima de 12 meses (desde la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional, seguridad de obra, seguridad en el trabajo, seguridad y salud ocupacional y medio ambiente, salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene en obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.



ACREDITACIÓN

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato mediante la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- ✓ Copia de (i) contratos, (ii) constancias, (iii) certificados, (iv) actas de recepción de obra o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Nota: La habilidad de los profesionales claves se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

En cuanto a la permanencia en obra del Residente, solo en casos extraordinarios, cuando el Residente deba ausentarse de la obra, se deberá coordinar con la Supervisión, de tal forma que en ningún momento la obra esté simultáneamente sin la presencia del Residente y sin el Supervisor de la Obra.

24. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: creación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, de



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



24

servicios de práctica deportiva y recreativa y/o áreas deportivas y/o habilitación urbana
Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, se deberá consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea una sucursal, o si fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los defectos o vicios que aparezcan en la obra en un plazo de 7 años a partir de la recepción de la obra. La entidad tendrá un plazo de hasta pasado treinta (30) días desde la expedición de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto.

En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de la entidad, el contratista tendrá la carga de la prueba en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad del contratista comprende la reparación de los respectivos defecto o vicios ocultos o la compensación a la entidad por los costos de reparación que sean necesarios.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



23

26. DE LA SUB CONTRATACION

Se permitirá la subcontratación en concordancia con el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 147 del reglamento de la Ley de Constataciones del Estado.

27. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:



- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra digital la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- En caso de suspensión de plazo de ejecución en amparo al artículo 178, el contratista asumirá los costos que hubiesen generado la suspensión de plazo como son: limpieza en general que se produjeran durante la suspensión de plazo, mantenimiento del almacén y otras obras provisionales). Así mismo, posterior al reinicio de obra, tales gastos no serán reconocidos como prestaciones adicionales.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



72

- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar los trámites respectivos mediante el especialista ambiental, a fin de obtener los permisos correspondientes ante los entes competentes, así mismo asumir el gasto respectivo hasta obtener las licencias pertinentes.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Provincial de Azángaro, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Provincial de Azángaro, a la suscripción del contrato, cumple con haber entregado de una copia legible del mismo.



27.1. PERSONAL

- Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra) cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.
- El Contratista deberá suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista velará por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta, sin el consentimiento previo y autorización por la Municipalidad Provincial de Azángaro, o disposiciones del Inspector y/o supervisor de obra.
- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta en proporción a los porcentajes de participación dispuestos en el expediente técnico, para la ejecución de la obra, salvo que el contratista solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad; para lo cual el contratista presentará un cronograma de participación de los profesionales propuestos.

27.2. SEGURIDAD



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). para mantener una mejor seguridad en la propuesta la partida de seguridad no se deberá modificar por ningún caso, Así mismo El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra.

27.3. MATERIALES

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

27.4. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



20

- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.



27.5. ERRORES O CONTRADICCIONES

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

27.6. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN.

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser Inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

27.7. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

27.8. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar Interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

27.9. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



19

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.



28. EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

28.1. Revisión de expediente técnico de obra

De acuerdo a lo señalado en el Art. 177, dentro de los (...) treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de (...) diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

28.2. Entrega del Terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Provincial de Azángaro y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

28.3. Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



AR

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes de campamento donde puedan producirse accidentes.



28.4. Cuaderno de obra

En cumplimiento de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, la presente contratación tendrá como uso el cuaderno de obra digital, así mismo en vista de la programación GANTT del presente expediente técnico, el horario de trabajo es de 48 horas semanales comprendidos desde el lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, por lo que el llenado por parte del residente debe ser diario, bajo causal de aplicación de penalidades según cuadro de otras penalidades – 0.5 UIT por cada día de no realizar la anotación en el mismo día.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Nota Importante: Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

28.5. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con veinticuatro (24) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

28.6. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. Así mismo, en caso de colmatar los botaderos establecidos en el expediente técnico, deberá de ubicar uno nuevo a costo del contratista, y para su utilización deberá estar debidamente autorizado por la supervisión y el dueño del terreno como DME.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



17

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



28.7. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

28.8. Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada. Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Provincial de Azángaro.

28.9. Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



16

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

El contratista deberá de no generar conflicto con la población, en caso de tener deudas y/o reparaciones pendientes, el ejecutor de obra deberá de solucionarlas en la brevedad del caso, a fin de evitar las penalidades correspondientes.

28.10. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Provincial de Azángaro no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Provincial de Azángaro no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Provincial de Azángaro sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

28.11. Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.





PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.



28.12. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Provincial de Azángaro y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el orden de prelación según el sistema de contratación.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

29. VALORIZACIONES

29.1. FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Provincial de Azángaro en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes), el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico a la Municipalidad Provincial de Azángaro.

29.2. VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas y entregadas al supervisor el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados por el supervisor a la Entidad en el plazo los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, con el disco magnético correspondiente.

29.2.1. CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA
SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



14

1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

- 1.1. CARTA DE PRESENTACION DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACION DE OBRA PRESENTADO AL SUPERVISOR
- 1.2. CUADRO RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA.
- 1.3. FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
- 1.4. COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 1.5. COPIA DEL RNP DEL CONTRATISTA
- 1.6. COPIA DEL CONTRATO DE OBRA



2. DOCUMENTACION TECNICA

- 2.1. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
- 2.2. FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA
- 2.3. RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA
- 2.4. VALORIZACION DE OBRA
- 2.5. METRADOS EJECUTADOS AL MES
- 2.6. CURVA S
- 2.7. SITUACION DE LA OBRA (CONDICION DE ATRASO O ADELANTO)
- 2.8. AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO
- 2.9. AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES
- 2.10. TABLA DE INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS
- 2.11. CALCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K"
- 2.12. COPIA DE LA FORMULA POLINOMICA (ET)
- 2.13. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
- 2.14. PANEL FOTOGRAFICO
- 2.15. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA
- 2.16. CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO ACTUALIZADO
- 2.17. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- 2.18. COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA
- 2.19. CD DEL INFORME EN FORMATO DE ORIGEN.

3. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

- 3.1. COPIA DEL CONTRATO DEL CONSORCIO NOTARIADO O EMPRESA
- 3.2. COPIA DE LA CARTA DE FIANZAS DE DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO
- 3.3. COPIA DE LA CARTA DE FIANZA DE ADELANTO DIRECTO
- 3.4. COPIA DE LA CARTA DE FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES
- 3.5. COPIA DE CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD MATERIALES
- 3.6. COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE DE OBRA
- 3.7. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 3.8. COPIA DE PAGO ESSALUD MENSUALIZADO Y SCTR
- 3.9. COPIA DE PAGO SENCICO MENSUALIZADO
- 3.10. PAGO CONAFOVICER MENSUALIZADO

4. ANEXOS

- 4.1. COPIA DEL DISEÑO DE MESCLAS DE CONCRETO
- 4.2. COPIA DE CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD MATERIALES
- 4.3. COPIA DE LA PRUEBA DE RESISTENCIA A LA COMPRESION
- 4.4. COPIA DE DENSIDAD DE CAMPO



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



13

4.5. SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIA SANITARIA.



30. RECEPCION DE OBRA

- A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la entidad, luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del supervisor y del contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo Indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

31. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

- El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

32. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado

33. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

- La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.
- La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.
- La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



AZ

los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.



34. VISITAS INOPINADAS

- La entidad realizará visitas inopinadas a la obra, con hasta dos profesionales debidamente acreditados, en las oportunidades que vea por conveniente para realizar, verificaciones, revisiones o constataciones del cumplimiento de los requerimientos realizados de acuerdo al contrato, así como la verificación de la permanencia en obra del Residente y/o personal de la obra.

35. PENALIDADES

- La ENTIDAD ha considerado las penalidades detalladas en el Artículos 161° (penalidad por Mora y otras penalidades) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD aplicará de darse el caso, lo establecido el Artículo 154" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de resolución de contrato cuando:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca Injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

36. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

- La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades, se describen en la siguiente tabla:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	PERSONAL ACREDITADO: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado de la



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



1	desde el inicio de su participación de la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	obra en el plazo previsto.	entidad. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
2	OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL ACREDITADO: Cuando el contratista no cumple con la obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado (Ing. Residente de Obra y Especialistas en Obra	0.5 UIT, Por cada día de ausencia	Según el Informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado entidad. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
3	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra digital o físico (el que corresponda), al Supervisor o Inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias,	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado de la entidad. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.15 UIT, por cada personal encontrado y por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado de la entidad. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
5	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución	0.15 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado de la entidad. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
6	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	0.15 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado de la entidad. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



37. CUADERNO DE OBRA:

- Será abierto conforme lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (fecha de entrega del terreno)



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



- Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se Implementará el "cuaderno de obra digital", en sujeción lo dispuesto en la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. y DIRECTIVA N 009-2020- OSCE/CD.
- En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra (físico o digital de corresponder), de ser cuaderno de obra físico será debidamente legalizado y follado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente, Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones y/o registro en el Cuaderno de Obra.

38. OTRAS CONSIDERACIONES

- La Entidad comunicará oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 199° y 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

39. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL Y OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción e INFORME DE CONFORMIDAD DE PAGO POR PARTE DEL INSPECTOR O SUPERVISOR
- Informe del funcionario responsable, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL Y OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

40. VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento





PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



9

de lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

Presentación de documentación como mínimo (incluido un CD), según el siguiente índice:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

- 1.1 Resumen ejecutivo
- 1.2 Metas ejecutadas del contrato principal
- 1.3 Descripción de las partidas ejecutadas del contrato principal
- 1.4 Monto total de la inversión

II. CONTRATO, ACTAS Y RESOLUCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA

- 2.1 Resolución de la aprobación del expediente técnico
- 2.2 Contrato de obra
- 2.3 Acta y reporte de otorgamiento de buena pro
- 2.4 Acta de inicio de obra
- 2.5 Acta de entrega de terreno
- 2.6 Actas de suspensión y/o reinicio con su respectiva resolución
- 2.7 Resolución de la conformación del comité de recepción
- 2.8 Acta o pliego de observaciones
- 2.9 Acta de recepción de obra
- 2.10 Constancia de no adeudo

III. METRADOS Y PRESUPUESTOS

- 3.1 Resumen general y planilla de metrados de la obra principal
- 3.2 Resumen de metrados según valorizaciones de la obra principal
- 3.3 Presupuesto de la obra principal a la firma del contrato

IV. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- 4.1 Memoria de liquidación económica
- 4.2 Resumen de liquidación
- 4.3 Cuadro de pagos efectuados
- 4.4 Valorizaciones del contrato principal
- 4.5 Resumen de montos de las valorizaciones, adicionales y del cronograma
- 4.6 Fórmula polinómica del contrato principal
- 4.7 Resumen de Reajustes y deducciones
- 4.8 Cálculo de reajuste del contrato principal
- 4.9 Cálculo de los coeficientes de reajuste del contrato principal
- 4.10 Cálculo de deducción de reajustes que no corresponden por adelanto directo





PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



§

- 4.11 Cálculo de multas o penalidades
- 4.12 Índices unificados de precios
- 4.13 Cronograma de ejecución de obra contractual vigente

V. CONTROLES DE CALIDAD

- 5.1 Diseño analítico de mezclas de concreto
- 5.2 Ensayo de las resistencias de concreto
- 5.3 Ensayo de densidad de campo
- 5.4 Ensayo de la compactación del afirmado
- 5.5 Certificados de calidad de los materiales



VI. PANEL FOTOGRÁFICO

VII. PLANOS DE REPLANTEO

VIII. CUADERNO DE OBRA

IX. ANEXO

- 9.1 Valorización N° 01
- 9.2 Valorización N° 02
- 9.3 ETC

X. OTROS

- 10.1 Copia de comprobantes de pago de la obra contractual y adicional
- 10.2 Copia de las cartas fianzas
- 10.3 Informe de especialistas
- 10.4 Pagos realizados para el SCTR

41. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En Contratista es responsable de presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

42. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO/MAQUINARIA
		CANTIDAD
	1	NIVEL DE INGENIERO INCLUYE MIRAS Y JALONES
	2	ESTACION TOTAL INCLUYE PRISMAS
	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
	4	RODILLO TANDEM
	5	COMPRESORA NEUMATICA
	6	RETROEXCAVADORA
	7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3
	8	CAMION GRUA



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



7

9	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	1
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
11	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



A. 2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. Residente de obra: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p>B. Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A. 3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. Residente de obra: Con una experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) en cargos como Residente de obra y/o Jefe de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de supervisión y/o Residente principal y/o Director residente y/o Jefe residente principal y/o Jefe de proyecto y/o Ingeniero residente, en obras de edificaciones en general. En caso de que se presente experiencia ejecutada de manera paralela (traslape), para el cálculo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>B. Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo: Con una experiencia profesional mínima de 12 meses (desde la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional, seguridad de obra, seguridad en el trabajo, seguridad y salud ocupacional y medio ambiente, salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene en obras</p>



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
 TERMINOS DE REFERENCIA



6

en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: creación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, de servicios de práctica deportiva y recreativa y/o áreas deportivas y/o habilitación urbana.

Acreditación:
 La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"
TERMINOS DE REFERENCIA



S

reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[93]¹⁹ puntos</p>

B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">[2] puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

¹⁹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

[3] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION, CREACION EN: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS²⁰

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.



El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION, CREACION EN: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS ²⁷

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION, CREACION EN: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS ³¹

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)³⁸</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

³⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

⁴⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

⁴² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



PORCENTAJE⁴⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁵]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

⁴⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R-002		
		Fecha	JULIO 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"		
		Ubicación Geográfica	AZANGARO-AZANGARO-PUNO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INTERRUPCIÓN DE LAS VIAS DE ACCESO AL PROYECTO, POR DESLIZAMIENTO DE TALUDES.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamiento de taludes producto de un evento sísmico		
		Causa N° 2	Deslizamiento de taludes producto precipitaciones pluviales extraordinarias		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presencia de precipitaciones pluviales continuas en la zona del proyecto. Ocurrencia de Sismos de mediana intensidad en el ambito del proyecto.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Evitar programar el desarrollo de la obra en las estaciones de verano - Prever el almacenamiento de materiales para el normal desarrollo de la obra			



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R-002		
		Fecha	JULIO 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO*		
		Ubicación Geográfica	AZANGARO-AZANGARO-PUNO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-002			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FALLA POR ASENTAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Eventos Sismicos de media a alta intensidad.		
		Causa N° 2	Lluvias intensas que por inundación, generen saturación del suelo		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presencia de precipitaciones pluviales continuas en la zona del proyecto. Ocurrencia de Sismos de mediana intensidad en el ambito del proyecto.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Verificar el grado de compactación, antes de la ejecución de la obra			



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		R-002	
		Fecha		JULIO 2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"	
		Ubicación Geográfica		AZANGARO-AZANGARO-PUNO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R-003	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		CONTAMINACION AMBIENTAL	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Incumplimiento de las acciones establecidas en la FTA
				Causa N° 2	
				Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	
				IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	
				0.100	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X
				Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		Deterioro en la salud de trabajadores y/o población. Alteración del entorno del proyecto.	
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		- Establecer penalidad contractuales al ejecutor de obra, por incumplimiento de las normas ambientales.	



Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R-002				
		Fecha	JULIO 2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO*				
		Ubicación Geográfica	AZANGARO-AZANGARO-PUNO				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-004					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE LA NO OBTENCIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Conflictos internos de la comunidad que generen no respetar acuerdos de donación de terrenos.				
		Causa N° 2	Conflictos internos de los habitantes de manera que se opongan a la construcción de infraestructura dentro de su propiedad.				
		Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
	Muy baja		0.100		Muy alto		0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Imposibilidad de efectuar el acta de entrega de terreno al iniciar ejecución de obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Sensibilización a la población de la imposibilidad de contar con el proyecto si la Entidad no puede efectuar la entrega de terreno al ejecutor de obra					



Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	S-001				
		Fecha	JULIO 2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MICROCUENCA SURUPANA DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"				
		Ubicación Geográfica	AZANGARO - AZANGARO - PUNO				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-005					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada practicas de seguridad en obra				
		Causa N° 2	No uso de EPPS por parte del personal de obra.				
		Causa N° 3	Inadecuada y/o deficiente instalacion de seguridad en obra				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Moderado		0.200
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Informe del Especialista sobre incumplimiento del plan de seguridad					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Contar con un Plan de Seguridad de obra desde el inicio de obra - Efectuar una adecuada supervision sobre el cumplimiento del Plan de seguridad en obra					



Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
0.90	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720					
0.70	0.70	0.036	0.070	0.140	0.280	0.560					
0.50	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400					
0.30	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240					
0.10	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080					
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80					
		Muy Bajo			Bajo			Moderado			Muy Alto
					Baja			Moderada			Alta



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁹:

⁴⁹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de



Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas

⁵⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵¹.

⁵¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁵³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁴ Ibídem.

⁵⁵ Ibídem.



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵⁶

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ⁵⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ⁵⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES		100% ⁶⁰

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
⁶⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶¹	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁷
1										
2										
3										
4										

⁶³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-CS-MPA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.